



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0594 DE OCTUBRE 27 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020 y la Ordenanza 013 de 2021 en su artículo 3.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

*favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
 

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que por error de digitación se trasladaron **(\$2.028.035.496) DOS MIL VENTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**, al rubro 1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.71344 – 96 y debió enviar al 1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 – 96.
9. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02940 del 25 de octubre de 2021, donde solicita la corrección de CPC en el decreto 544 de 29 de septiembre, como indica el concepto técnico de la Secretaria de Planeación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), por lo anterior es necesario crear el siguiente rubro:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$2.028.035.496) DOS MIL VENTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.71344 - 96	Servicios del Plan de Beneficios (POS)	\$2,028,035,496.00

11. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$2.028.035.496) DOS MIL VENTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$2,028,035,496.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

12. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 27 de octubre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 27 de octubre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio del día 27 de septiembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$2.028.035.496) DOS MIL VENTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

**SUBCUENTA: 1802 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.71344 - 96	Servicios del Plan de Beneficios(POS)	\$2,028,035,496.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020 los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2 -	Gastos
1802 - 2 - 3	Inversión
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$2.028.035.496) DOS MIL VENTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

**SUBCUENTA: 1802 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$2,028,035,496.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$2,028,035,496.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (27) veintisiete días del mes de octubre de 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez / Jefe de Proyectos y Cooperación Internacional / Secretaría de Planeación

Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda